

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2019-00666-00

FACS

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita omitir el numeral segundo del auto de fecha 19 de octubre de 2020 que ordenó el aplazamiento de la audiencia programada para el 20 de octubre de 2020. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

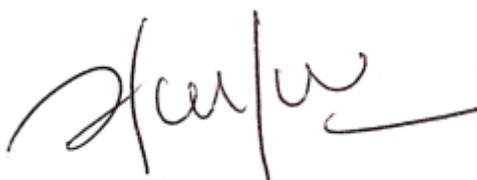
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y el trámite del proceso ejecutivo, se le deberá informar a la peticionaria, que la orden de aplazar la audiencia programada para el día 20 de octubre de 2020 obedeció a la solicitud de suspensión del proceso presentada de común acuerdo por los extremos procesales, a la cual accedió el despacho en providencia del 19 de octubre de 2020.

El sentir del aplazamiento de la audiencia, hace referencia a que la misma no se celebraría – por estar programada y notificada con anterioridad – para que las partes dispusieran del tiempo a su conveniencia, y no a la espera de una instalación de audiencia virtual que por sustracción de materia y con ocasión de la suspensión del proceso no se llevaría a cabo.

Ahora, en caso de reanudación por incumplimiento del acuerdo privado que originó la suspensión del proceso, se tendrá en cuenta su contenido si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 108 del 18 de noviembre de 2020.